

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),
acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, en la instalación **RECUPERACIONES COLOMER**, sito en carretera , Ciudad Real.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 16 de octubre de 2012.

La Inspección fue recibida, en representación del titular, por , supervisor de la instalación, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación dispone de un único equipo analizador de materiales metálicos mediante fluorescencia de rayos X, de la marca y modelo , con n/s . Mantiene la placa identificativa que indica su condición de productor de radiaciones y sus características técnicas. La maleta del equipo disponía de llave.

- Se comprobó que el equipo no emitía radiación si no estaban presionados simultáneamente el gatillo y el botón frontal de presión por contacto. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un procedimiento de verificación de medida de la radiación donde se establece la verificación de los equipos, la verificación de la seguridad frente al acceso al equipo de rayos X y verificación de los sistemas de seguridad del propio

equipo de rayos X. Según se indicó, la calibración se está realizando cada 6 años, pero no se encuentra procedimentado y se va a proceder a realizar un procedimiento para la calibración de los monitores de detección de radiación. _____

- Se dispone de un monitor de radiación, marca _____, modelo _____, con n/s _____, en estado operativo, calibrado en el _____ en 27/02/2019 y verificado por el supervisor el 28/03/2024. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN Y COMPROBACIONES EFECTUADAS

- Mientras se utilizaba el equipo se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose valores de _____ $\mu\text{Sv/h}$ a 30 cm del cabezal del equipo en haz directo y _____ $\mu\text{Sv/h}$ a 2 cm del cabezal en un ángulo de 90° respecto al eje de radiación. ____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de 1 licencia de supervisor. El supervisor de la instalación es en la actualidad el único operador y la única persona considerada expuesta a radiaciones. Dispone de licencia vigente hasta 24/01/2028. _____
- Se dispone de los listados de lecturas dosimétricas enviados por el _____, para 1 dosímetro personal, con último registro julio de 2024. Las lecturas dosimétricas de dosis equivalente profunda acumulada son de fondo. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se realizan revisiones periódicas, semestrales, de la seguridad del equipo. La última anotada era de 12/06/2024. _____
- Se realizan revisiones periódicas, semestrales, de la seguridad de acceso al equipo. La última anotada era de 12/06/2024. _____
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado y actualizado, en él se registran las operaciones realizadas con el aparato de rayos X y las revisiones. _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2023. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

TRÁMITE. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de **"RECUPERACIONES COLOMER"** para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado
digitalmente por

(R:

Fecha: 2024.09.24
08:20:40 +02'00'